

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, 17 de abril de 2001

Señor

Perez Gutarra, Oscar

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-01-CU— Callao, abril 17 de 2001.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-01-D/FCE, recepcionado el 15 de enero de 2001, (Expediente N° 46268) a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre de 2000, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; así mismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) Plazas Docentes, entre ellas diecinueve (19) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es TEORIA DE JUEGOS, auxiliar tiempo completo 40 horas; para la cual se presentaron los postulantes CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES y OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA, quien sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 015-2000-JCCPO/FCE recepcionado 05 de enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-2001-CF/FCE del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de fecha 09 de enero de 2001, al Informe Legal N° 051-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de enero de 2001, al Informe N° 112-2001-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 15 de marzo del 2001; a lo acordado en Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de abril de 2001, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° DECLARAR GANADOR, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia NOMBRAR a partir del 01 de Marzo de 2001, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	17	01

R E C I B I D O	U. N. A. C.	
	OFICINA DE PERSONAL	
	AREA DE ESCALAFON	
	Día	MARTES
	Fecha	18/04/01
	Firma	[Firma]

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	29



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
<u>PEREZ GUTARRA</u> <u>OSCAR EDUARDO</u>	AUXILIAR TC. 40 horas	TEORIA DE JUEGOS

2º Disponer que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

3º transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.

Fdo. Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.— sello.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
P. Arellano
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

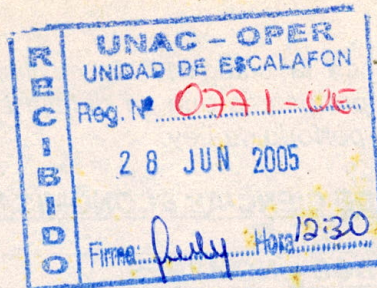
PAU/smv.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Post Grado,
cc. OI, RR, PP, OPLA, AL, AI, OGA, OAGRA, OPER
cc. DIECE, DAP, ADUNAC, interesado,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Junio 13, 2005.

Señor *Prof. Oscar E. Pérez Gutarra*



PRESENTE.-

Con fecha trece de junio de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124-2005-CU.- Callao, Junio 13, 2005.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes (Expedientes N°s 86225, 87247 y 88150) recibidas el 12 de abril, 27 de mayo y 25 de junio de 2004 por las cuales los profesores: Econ. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA, Econ. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN y Econ. CÉSAR AUGUSTO CARO ANCHAY, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitan ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

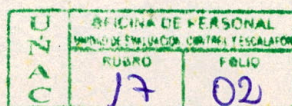
Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficios N°s 0049, 0052, 0054-2005-D/FCE recibidos el 25 de febrero de 2005, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite los expedientes por los cuáles se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar a tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado de los profesores: Econ. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA, Econ. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN y Econ. CÉSAR AUGUSTO CARO ANCHAY, amparándose en los Informes N°s 001, 004 y 007-2005-CRPD-FCE de fechas 20 de enero y 10 de febrero de 2005;

Estando a lo glosado; a las Constancias de la Oficina de Personal de fechas 31 de marzo, 14 de abril y 25 de junio de 2004; a los Informes N° 569, 570 y 575-2005-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 03 y 04 de mayo de 2005; a los Informes N°s 237, 239, 244-2005-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de mayo de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de junio de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría que se indica, a los profesores que se detalla a continuación, a partir del 01 de julio de 2005 y por el período de Ley.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APellidos y NOMBRES	CATEGORÍA
01	CARO ANCHAY, CÉSAR AUGUSTO	ASOCIADO
02	PEÑA HUAMÁN, ROGER HERNANDO	ASOCIADO
03	PÉREZ GUTARRA, OSCAR EDUARDO	ASOCIADO

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALABERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anita

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, CDCITRA, OCI, OPER,
cc. UECE, URBS, ADUNAC, CIC, SUTUNC, RE,
cc. INTERESADOS, ARCHIVO.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 07, 2008.

Señor *Oscar Eduardo Pérez Gutarra*

FCE

PRESENTE.-

Con fecha siete de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2008-CU.- Callao, Enero 07, 2008.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 109014) recibida el 24 de agosto de 2006 por la cual el Eco. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA, profesor asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Eco. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficios N°s 408 y 489-2007-D/FCE, recibidos el 17 de agosto y 24 de setiembre de 2007, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 229-2007-CF/FCE por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 11 de julio de 2007; al Informe N° 1659-2007-UPEP/OPLA y Proveído N° 1493-2007-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de agosto de 2007; al Informe N° 662-2007-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de octubre de 2007; al Informe N° 053-2007-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de diciembre de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de enero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **Eco. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de tiempo completo a dedicación exclusiva.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.



3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina: Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA, OCI;

cc. OGA; OAGRA; CDCITRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesados.

